



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCION No. SCVS-IRC-17-0 **117**

Econ. Marco Peñaloza Bonilla,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE, la sucursal de la compañía extranjera de nacionalidad panameña **"MINERA QUEBRADA FRÍA S.A."**, obtuvo el permiso para operar en el Ecuador mediante la Resolución aprobatoria Nro. 95.1.1.1.03601 de 07 de noviembre de 1995, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 07 de noviembre de 1995, bajo el Nro. 3278;

QUE, **"MINERA QUEBRADA FRÍA S.A."** cambió su domicilio del cantón Quito al Cantón Cuenca, provincia del Azuay, mediante Resolución Aprobatoria No. SC.IJ.DJCPTQ.10.0486 de 08 de febrero de 2010, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca bajo el No. 158 el 09 de marzo de 2010;

QUE, con la Resolución Nro. SC.DIC.C.13.0804 de 06 de septiembre de 2013, se calificó de suficientes los documentos relacionados con el poder conferido al señor Carlos Enrique Huerta Araujo, mediante escritura otorgada el 01 de agosto de 2013, ante el Notario Primero del cantón Quito, e inscrito en el Registro Mercantil del cantón Cuenca el 09 de septiembre de 2013, con el No. 580;

QUE, conjuntamente con la solicitud de aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública efectuada ante el Notario Octogésimo del cantón Guayaquil el 17 de abril de 2017, que contienen el Poder General a favor del señor DANIEL VICENTE HERRERA ENCALADA de nacionalidad ecuatoriana, para representar legalmente a la sucursal de la compañía panameña **"MINERA QUEBRADA FRÍA S.A."** en el Ecuador, y la Revocatoria de Poder conferida al señor Carlos Enrique Huerta Araujo, documento público otorgado por el señor José Horacio Ampuero Peñaherrera en su calidad de Director Presidente y autorizado por la Junta de Accionistas de la referida sociedad;

QUE, el inciso segundo del artículo 419 de la Ley de Compañías establece: **"Art. 419.- (...)** La Superintendencia calificará, para sus efectos en el Ecuador, los poderes otorgados por las compañías, a los que se refiere el artículo 415 de esta Ley, y luego ordenará su inscripción y publicación."

QUE, la Unidad Jurídica mediante Memorando No. SCVS-IRC-2017-154 del 20 de abril de 2017, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia del mencionado Poder y Revocatoria de Poder, por estar de acuerdo a lo exigido en los artículos 6, 415 y 419 de la Ley de Compañías; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones N° SCVS-INAF-DNTH-2015-417 de 28 octubre de 2015 y ADM-Q-2011-009 de 17 de enero de 2011.

1



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos atinentes al **PODER** conferido a favor del señor **DANIEL VICENTE HERRERA ENCALADA**, portador de la cédula de ciudadanía Nro. 0702695016, que constan en la escritura pública celebrada ante el Notario Octogésimo del cantón Guayaquil el 17 de abril de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que: **a)** La señora Registradora Mercantil del cantón Cuenca, inscriba el mencionado Poder junto con esta Resolución; **b)** El señor Registrador Mercantil del cantón Quito tome nota de tal inscripción al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera **"MINERA QUEBRADA FRIA S.A."**, de 07 de noviembre de 1995, bajo el Nro. 3278; y, **c)** Sienten las razones respectivas.

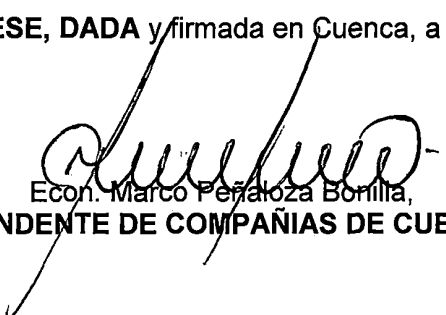
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la compañía solicite a los Registradores Mercantiles de los cantones de Quito y Cuenca, tomen nota de la Revocatoria de Poder otorgado al señor Carlos Enrique Huerta Araujo.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder y Revocatoria de Poder, con las razones respectivas, se publique por una sola vez en el sitio web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de lo cual sentará razón el Registro de Sociedades.

CUMPLIDO lo anterior, vuelva el expediente

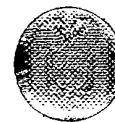
COMUNÍQUESE, DADA y firmada en Cuenca, a

20 ABR 2017


Econ. Marco Peñaloza Bonilla,

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

Trámite 16647



TRÁMITE NÚMERO: 5129

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PODERES DE COMPAÑÍA EXTRANJERAS

NÚMERO DE REPERTORIO:	4054
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/05/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	237
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0702695016	HERRERA ENCALADA DANIEL VICENTE	APODERADO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

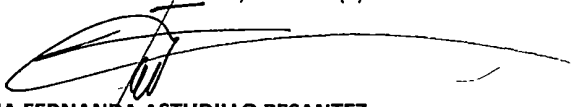
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PODERES DE COMPAÑÍA EXTRANJERAS
DATOS NOTARÍA:	NOTARÍA OCTAGÉSIMA /GUAYAQUIL /17/04/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MINERA QUEBRADA FRIA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 10 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2017


MARIA FERNANDA ASTUDILLO PESANTEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL





Registro Mercantil de Cuenca



OBSERVACIÓN:

RAZÓN: SIENTO COMO TAL, QUE EN ESTA FECHA HE DADO CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO TERCERO DE LA RESOLUCIÓN NRO. SCVS-IRC-17-0117 EMITIDA POR LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE CUENCA EN FECHA 20/ABRIL/2017, QUE DISPONE SE TOME NOTA DE LA REVOCATORIA DEL PODER OTORGADO POR LA COMPAÑÍA EXTRANJERA "MINERA QUEBRADA FRÍA S.A." A CARLOS ENRIQUE HUERTA ARAUJO. CALIFICACIÓN DE DOCUMENTOS ATINENTES AL MENCIONADO PODER INSCRITO CON EL NRO. 580 EN FECHA 09/SEPTIEMBRE/2013.

FECHA DE MARGINACIÓN:

10/05/2017

CUENCA, A 10 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2017

MARIA FERNANDA ASTUDILLO PESANTEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL



